



**Labornet N° 544**

**Fecha: 08/01/2010**

**Tema: Opción de cambio de Obra Social. Procedimiento. Plazos. Formulario. Resolución (SSS) 1240/09. Boletín Oficial 08/01/2010.**

En el día de la fecha ha sido publicada en el Boletín Oficial Resolución N°1240/09 de la Superintendencia de Servicios de Salud mediante la cual se establecen modificaciones en los plazos y procedimientos en la opción de cambio de Obra Social, como así también se aprueban los formularios que se utilizarán al respecto.

En este sentido a continuación resaltaremos los aspectos más sobresalientes de la norma:

- Plazos:
  - a) Cuando los beneficiarios retiren los formularios de la sede de la Obra Social, para cumplimentar con la certificación de la firma, deberán ser restituidos al Agente del Seguro, en el plazo de 3 (tres) días hábiles, contados desde la fecha en la cual la firma fue certificada por la autoridad competente, a efectos de ejercer la opción de cambio. Una vez transcurrido dicho plazo la Obra Social se encuentra facultada para rechazar la recepción del formulario, bajo constancia.
  - b) A partir de la entrada en vigencia de la presente norma, las Obras Sociales deberán presentar dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados desde la fecha del ejercicio de la opción, los formularios de opción de cambio, aquellos formularios que excedan dicho plazo serán rechazados.
- El formulario de opción de cambio deberá estar acompañado, además del formulario de información y la constancia de recepción de cartilla, por copia simple de la hoja 1 y 2 del DNI y del último recibo de sueldo.
- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del día 15 de Enero de 2010.

Quedamos a su disposición.

Paola Pecora

Luciana V. Almeida Huerta



**Puede consultar este y otros artículos en la sección  
"Nuestros Servicios - LaborNet" en <http://www.dediego.com.ar>**

**To read this and other reports in English please go to  
"Our Services - LaborNet" at <http://www.dediego.com.ar>**